

2017IE0007044



MEMORANDO

Bogota, Julio 6 de 2017

PARA: Doctor RAUL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO.

ASUNTO: Informe de Austeridad en el Gasto Público correspondiente al mes de marzo de 2017.

Cordial y respetuoso Saludo;

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993, Artículo 12 Literales d,e,y f; y al decreto 648 de 2017 y de acuerdo al ARTICULO 2.2.21.5.3 que define: "De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control."; específicamente con el rol de evaluación y seguimiento, , atentamente me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, el informe de seguimiento al cumplimiento estipulado en la normatividad vigente en materia de austeridad en el gasto Público del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, correspondiente al mes de marzo de 2017, el cual agradecemos socializarlo con su equipo de trabajo, a fin de que se analice su contenido y se tomen las respectivas acciones que a su consideración apliquen para el proceso evaluado.

De acuerdo con la evaluación realizada al cumplimiento de los decretos de austeridad del gasto público al interior del MVCT, se puede concluir que los procesos que intervienen en las normas de austeridad del gasto, cuentan con mecanismos efectivos de control interno y de verificación de las actividades y tareas propias de la Gestión Administrativa, que han permitido ahorros significativos en las cuentas de servicios públicos domiciliarios por efecto de la disminución en los consumos, lo que demuestra el impacto positivo en la disminución del gasto público, propiciando un talento humano consciente de estas políticas.



2017IE0007044



Finalmente, agradecemos la mejor disposición y colaboración de su equipo de trabajo durante el proceso de evaluación y reiteramos nuestro compromiso en la asesoría y acompañamiento para contribuir al fortalecimiento de las políticas en materia de austeridad en el gasto público establecidas en el Ministerio.

Cordialmente,


Original Firmado

OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ

Anexos: Informe CI F 06 (13 Folios)

Copia: Dr. Ivan David Borrero Enriquez - Subdirección de Finanzas y Presupuesto
Dr. Nelson David Gutierrez Olaya - Subdirección de Servicios Administrativos

Elaboró: RPerez
Revisó: OAragon
Fecha: 06-07-2017

	ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORIA	Versión: 2.0
		Fecha: 22/04/2015
		Código: CI-F-11

PROCESO/SUBPROCESO: Gestión Administrativa, Gestión del Talento Humano, Gestión del Recurso Financiero.	Fecha de realización del seguimiento: 06/07/2017
--	---

TIPO DE SEGUIMIENTO:

Evaluación al cumplimiento por parte del MVCT de las normas, medidas y disposiciones relativas a la austeridad en el gasto público para el mes de febrero de 2017, valorando la efectividad de los controles y de verificación establecidos al interior de cada una de las áreas responsables del seguimiento a los rubros objeto de verificación.

ALCANCE:

La evaluación se realiza sobre la verificación Documental, Libros Auxiliares de SIIF Nación, Análisis de datos estadísticos, Entrevistas en las Áreas involucradas en los procesos, revisión de órdenes de pagos, Facturas de servicios públicos y demás documentación necesaria relativa a la austeridad en el gasto público para el mes de marzo de 2017.

RESPONSABLE: Dr. Raúl José Lacouture, Secretario General; Nelson David Gutierrez Olaya, Subdirector de Servicios Administrativos; Ivan David Borrero Henríquez, Subdirector de Finanzas y Presupuesto; Dr. Orlando Elí León Vergara, Coordinador Grupo de Recursos Físicos; Dra. Constanza Martínez Guevara, Coordinadora Grupo de Talento Humano; Dra. Yavira Florián Castañeda, Coordinador Grupo de Contratos.

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de las Políticas de Austeridad del Gasto Público al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante el mes de marzo de la vigencia 2017, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 26 de 1998, 1737 de 1998, 984 de 2012, la Directiva Presidencial No.06 de diciembre 2014, la Directiva Presidencial No 01 de del 10 de Febrero de 2016 y la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 Artículo 104.	Seguimiento No. <input type="text" value="3"/> DE <input type="text" value="12"/>
--	--

Uso exclusivo de la OCI

ANTERIOR AL ENVIO DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL MVCT O FONVIVIENDA <input type="checkbox"/>	POSTERIOR AL ENVIO DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL MVCT O FONVIVIENDA <input checked="" type="checkbox"/>
---	---

SEGUIMIENTO

En desarrollo del Plan de Auditorías 2017 aprobado por el Comité Interinstitucional de Control Interno en su sesión del 31 de Enero de la presente vigencia y en cumplimiento

de las normas vigentes sobre austeridad del gasto público, especialmente el artículo 1º del Decreto 984 de 2012, y la Directiva Presidencial No 1 del 10 de febrero de 2016, y el artículo 104 de la Ley 1815 de 2016 y conforme a las normas citadas se realizó verificación de cumplimiento en la Entidad.

Igualmente se efectúa un análisis de los gastos de funcionamiento según los saldos acumulados en los estados contables con corte al mes de marzo de 2017, de tal manera que se pueda establecer una variación entre lo gastado en la vigencia auditada y el mes de marzo de 2016.

1. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1737/98

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p><u>Artículo 3º (Modificado por el art. 1º del D. 2209/98)</u> Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Grupo de Talento Humano.</p>	<p>Para el mes de marzo de 2017 se suscribieron 35 contratos según listado suministrado por el grupo de Contratos; también se consultó el sistema integrado de Gestión donde se evidencia que en el procedimiento para poder elaborar un contrato debe contener todos los elementos de la lista de chequeo CT-F-13 documento de solicitudes contractuales; donde debe figurar la certificación expedida por el grupo de Talento Humano de que no existe personal de planta para realizar dichas actividades.</p>	<p>Formato CT-F-13 documento de solicitudes contractuales; base de datos correspondiente al mes de marzo suministrado por el grupo de contratos mediante correo electrónico recibido el 11 de abril de 2017.</p>
<p><u>Artículo 4º (Modificado por el art. 1º del D. 2785/11)</u> Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la</p>	<p>Al verificar la base de datos correspondiente al mes de marzo de 2017 suministrada por el grupo de contratos, se observó que no existen contratos con remuneración por</p>	<p>Base de datos de Excel suministrada por el grupo de contratos, mediante correo electrónico del 11 de abril de 2017.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad. Grupo de Contratos.	honorarios y servicios técnicos cuyo valor mensual sea igual o superior a la remuneración mensual establecida para el jefe de la entidad.	
Artículo 5° La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal. Grupo de Talento Humano	Una vez revisado el contenido del Decreto No 3576 de 2011 por medio del cual se establece la planta de personal del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio no se observó la creación de cargos supernumerarios en esta entidad	Decreto No 3576 de 2011
Artículo 6° (Modificado por el art. 3° del D. 2209/98 y art. 1° del D. 212/99) "Artículo 6°. Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público. Subdirección de Servicios Administrativos.	De acuerdo a los reportes suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos correspondientes al mes de marzo de 2017 en el numeral 6 de dicho documento, se nos informa que por el concepto de publicidad no se cancelaron facturas. Adicionalmente se cotejo dicha información con los registros contables corroborando que no hay gastos por este concepto.	Memorando No 2017IE0004115 del 18 de abril de 2017 y libros auxiliares mes de marzo del aplicativo SIIF Nación.
Artículo 7°: Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley...	Conforme a los reportes suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 7 de dicho	Memorando No 2017IE0004115 del 18 de abril de 2017 y libros auxiliares mes de marzo del aplicativo

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
Subdirección de Servicios Administrativos	documento, informan que el MVCT no ha efectuado pagos por concepto de publicación de avisos institucionales. Durante el mes de marzo se efectuaron pagos a la Imprenta Nacional por valor de \$ 1.594.600, por concepto de las publicaciones de los actos Administrativos de ley a que hubo lugar durante el citado mes.	SIIF Nación.
<u>Artículo 8 (Modificado por art. 4° D. 2209/98, art. 2° D.212/99, art 1° D. 950/99 y art. 1° D. 2445/00)</u> La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales... Subdirección de Servicios Administrativos.	De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos para el mes de marzo se observó que el MVCT no ha realizado pagos por impresión de trabajos y atiende lo consagrado en las normas de austeridad del gasto público	Memorando No 2017IE0004115 del 18 de abril de 2017 y libros auxiliares mes de marzo del aplicativo SIIF Nación.
<u>Artículo 9°.</u> Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos. Subdirección de Servicios Administrativos.	De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos el numeral 9 del memorando informa que para el mes de marzo de 2017 no se efectuaron pagos por este concepto.	Memorando No 2017IE0004115 del 18 de abril de 2017.
<u>Artículo 11°.</u> (Modificado por art. 5° D. 2209/98) Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos	De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 10 de dicho memorando se observó	Memorando No 2017IE0004115 del 18 de abril de 2017 y libros auxiliares mes de marzo del aplicativo

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, o asistencia logística para la realización de reuniones fuera de la sede de trabajo, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. Subdirección de Servicios Administrativos.	que el MVCT no ha celebrado contratos con este objeto. Así mismo al cotejar los registros contables se corroboró que no hay gastos por este concepto.	SIIF Nación.
Artículo 12°. (Modificado por art. 6° D. 2209/98 y art.2 D. 2445/00) Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público... Subdirección de Servicios Administrativos.	De acuerdo al reporte suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 11 de dicho memorando se observó que en el MVCT no ha realizado recepciones, fiestas ni agasajos con recursos del Tesoro Público. Así mismo al cotejar los registros contables se corroboró que no hay gastos por este concepto.	Memorando No 2017IE0004115 del 18 de abril de 2017 y libros auxiliares mes de marzo del aplicativo SIIF Nación.
Artículo 14°. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares... Subdirección de Servicios Administrativos.	Se verificó que el MVCT ha implementado códigos de telefonía IP para el control de las llamadas nacionales, internacionales así como a las líneas de celulares.	Para el mes de marzo de 2017 las siguientes áreas solicitaron al grupo de recursos Físicos asignación de claves mediante el formato RF-F-08 como evidencia se cuenta con la solicitud Subatours del 16 de marzo de 2017.
Artículo 15°. (Modificado por art. 7° D. 2209/98, art. 1° D. 2316/98 y art. 3 D. 2445/00) Se podrán asignar	De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos según en el numeral 1 del	Memorando No 2017IE0004115 del 18 de abril de 2017.

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, Secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; Ministros del despacho, Viceministros, Secretarios generales y directores de ministerios, Directores, Subdirectores, Secretarios Generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-</p>	<p>memorando se detalla la asignación de 10 celulares que están en uso, entre los que se encuentran 9 con plan cerrado y 1 con plan abierto solo para el nivel directivo así como lo estipula la citada norma.</p>	
<p>Artículo 16°. Los secretarios generales de los organismos, entidades, entes y personas a que se refiere el presente decreto, o quienes hagan sus veces, tienen la responsabilidad de recoger los teléfonos celulares que puedan estar usando servidores diferentes a los aquí señalados, dentro del término de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-</p>	<p>De acuerdo a lo verificado en el artículo 15 del precitado Decreto, en el MVCT, las líneas asignadas de teléfonos celulares cumplen con lo establecido en la norma, asignándolas solamente al nivel directivo.</p>	<p>Memorando No 2017IE0004115 del 18 de abril de 2017.</p>
<p>Artículo 17°. <u>(Modificado por art. 8° D. 2209/98, art. 2° D. 2316/98 y art. 4 D. 2445/00)</u> "Se podrán asignar</p>	<p>De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, se observó que el control</p>	<p>Memorando No 2017IE0004115 del 18 de abril de 2017.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público <i>exclusivamente</i> a los siguientes servidores: Presidente de la República, altos comisionados, altos consejeros presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios..”</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.-SSA-</p>	<p>y uso de los vehículos del MVCT se acoge a lo reglamentado por la entidad mediante la Resolución No.0658 del 05 de noviembre de 2013, por la cual la Secretaría General estableció el reglamento interno para el uso y operatividad de los veinticuatro (24) vehículos y dos (2) motocicletas que se encuentran en el inventario del MVCT.</p>	
<p>Artículo 18°. En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrá aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigencia de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional. Subdirección de Servicios Administrativos-SSA-</p>	<p>Para el mes de marzo de 2017 según lo informado en el numeral 4 del memorando suscrito por la Subdirección de Servicios Administrativos el MVCT no adquirió ni repuso ningún vehículo.</p>	<p>Memorando No 2017IE0004115 del 18 de abril de 2017.</p>
<p>Artículo 19°. Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1º. o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad.</p>	<p>Para el mes de marzo de 2017 la Subdirección de Servicios Administrativos no presenta ninguna novedad sobre este artículo del Decreto.</p>	<p>Memorando No 2017IE0004115 del 18 de abril de 2017.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>Artículo 20°. (Art. 1° D. 1202/99 lo adiciona) No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.</p> <p>En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes. Subdirección de Servicios Administrativos.- SSA-</p>	<p>Según informe de la Subdirección de Servicios Administrativos numeral 13, la Entidad no realizó trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, por el concepto estipulado en el artículo 20 del decreto 1202/99.</p>	<p>Memorando No 2017IE0004115 del 18 de abril de 2017.</p>
<p>Artículo 21° Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. Subdirección de Servicios</p>	<p>Según informe de la Subdirección de Servicios Administrativos, para el mes de marzo de 2017, la Entidad no realizó trámites de licitación, contrataciones o renovación de contratos de suministro mantenimiento o reparación de bienes inmuebles</p>	<p>Memorando No 2017IE0004115 del 18 de abril de 2017.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
Administrativos. -SSA-		
2. RESULTADO DE LA VERIFICACION AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 26/1998		
NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>Artículo 4°. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.</p> <p>Grupo de Talento Humano</p>	<p>Este aspecto, se detalla más adelante en el rubro de horas extras. 3.1.1 Horas Extras de conductores y personal administrativo.</p>	<p>Planillas de verificación de horas extras correspondientes a las horas extras pagadas en marzo de 2017 y la Resolución No. 155 del 17 de marzo de 2017.</p>
<p>Artículo 5°. Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con las normas vigentes y previas el cumplimiento de los requisitos legales. Grupo de Talento Humano.</p>	<p>Se verificó que la Entidad cuenta con el procedimiento identificado en el Sistema de Gestión de Calidad "TH-P-14 Nombramiento vinculación y retiro del servicio Versión 8.0</p>	<p>Procedimiento SIG - TH-P-14 Nombramiento vinculación y retiro del servicio Versión 8.0; formatos suministrados por el área de talento humano de Ingreso y retiro de funcionarios.</p>
<p>Artículo 6°. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público.</p> <p>Oficina Asesora Jurídica.</p>	<p>Durante el mes de marzo el MVCT no efectuó pagos de conciliaciones y sentencias judiciales.</p>	<p>Memorando 2017IE0005927 recibido el 06 de Junio de 2017 de la Oficina Asesora Jurídica.</p>
<p>Artículo 11°. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la</p>	<p>Se observó en el numeral 5 del memorando recibido de la Subdirección de Servicios Administrativos que el suministro de la papelería, se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas</p>	<p>Memorando No 2017IE0004115 del 18 de abril de 2017.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
República y los Magistrados de las Altas Cortes. Subdirección de Servicios Administrativos.	contratadas.	
Artículo 12°. No se podrán hacer erogaciones para afiliación de órganos públicos o servidores a clubes sociales o entidades del mismo orden. En consecuencia, no se podrá autorizar pagos por acciones, inscripciones, cuotas de sostenimiento o gastos para recepciones, invitaciones o atenciones similares. Subdirección de Servicios Administrativos.	Se observó en el numeral 14 del memorando recibidos de la Subdirección de Servicios Administrativos que no se han efectuado gastos por este concepto.	Memorando No 2017IE0004115 del 18 de abril de 2017.
Artículo 15°. Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo. Subdirección de Servicios Administrativos.	Se verificó que la Entidad durante el mes de marzo de 2017 no efectuó asignación de vehículos nuevos; y los que se encuentran asignados actualmente se encuentran ubicados al personal directivo como así lo estipula la norma.	Resolución N° 658 del 5 de noviembre de 2013. Así mismo se realizó verificación, a través del sistema advantrack sobre una muestra aleatoria de los vehículos asignados a la Direcciones. Memorando No 2017IE0004115 del 18 de abril de 2017.
Artículo 18°. (Modificado por art. 1° D. 794/99 y art. 1 D. 476/00) A los comisionados al exterior se les podrá suministrar pasajes aéreos; marítimos o terrestres sólo en clase económica. Los ministros y viceministros del despacho, los directores y subdirectores	Se observó que el MVCT ha dado cumplimiento con el suministro de estos pasajes de conformidad con la reglamentación interna en clase económica como así lo expresa el numeral 15 del Memorando; además se	Memorando No 2017IE0004115 del 18 de abril de 2017.

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
de los departamentos administrativos, los miembros del Congreso, los embajadores, los magistrados de las altas cortes y los superintendentes, podrán viajar en clase ejecutiva. Subdirección de Servicios Administrativos.	observa que no se ha pagado penalidades por devolución de tiquetes toda vez que según lo informado en el memorando del mes de marzo, la agencia de viajes asume dichas penalidades.	
Artículo 19°. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público. Subdirección de Servicios Administrativos.	De acuerdo a información suministrada por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 15 de dicho memorando, no se presentaron reintegros de tiquetes durante el mes de marzo de 2017.	Memorando No 2017IE0004115 del 18 de abril de 2017.
Artículo 20°. En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste. Subdirección de Finanzas y Presupuesto.	En verificación efectuada en la Tesorería del Ministerio, se observó que el MVCT ha dado cumplimiento al PAC, para el mes de marzo se dejó de ejecutar el 4,03% de lo asignado por el MHCP	Correo electrónico del 31 de mayo de 2017 del Grupo de tesorería donde se evidencia el indicador de la ejecución del PAC del mes de marzo de 2017.
Artículo 21°. Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal siguiente,	Se verificó que el MVCT aplica el procedimiento conforme a la norma establecida. Este tema se revisó en los informes que genera la Oficina de planeación en el seguimiento efectuado a la ejecución presupuestal de la vigencia y el rezago presupuestal de la vigencia anterior.	Informe de ejecución y reservas presupuestales recibido de la Oficina Asesora de Planeación del 30 de marzo de 2017. Mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2017.

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes. Subdirección de Finanzas y Presupuesto.		
Artículo 22°. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público. Subdirección de Servicios Administrativos	Las compras públicas hechas por el MVCT se hacen con arreglo a lo dispuesto en el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993 ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y demás decretos que los modifiquen o complementen teniendo en cuenta para ello los factores de escogencia allí establecidos	Manual de contratación y Normas citadas.

**VERIFICACION DEL COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
DEL MES DE MARO DE 2017 Vs MRZO DE 2016**

CODIGO		DETALLE	mar-16	mar-17	VARIACIÓN	
					\$	%
51 01	1	SUELDOS Y PRESTACIONES	6.305.391.721	6.335.312.369	29.920.648	0%
51 11 11	2	COMISIONES, HONORARIOS Y SERVICIOS	24.598.380	111.347.222	86.748.842	353%
51 11 13	3	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	442.171.405	428.858.701	(13.312.704)	-3%
51 11 14	4	MATERIALES Y SUMINISTROS	36.229.572	36.258.590	29.018	0%
51 11 15	5	MANTENIMIENTO	24.242.809	14.213.274	(10.029.535)	-41%
51 11 17	6	SERVICIOS PUBLICOS	128.547.628	126.200.060	(2.347.568)	-2%
51 11 18	7	ARRENDAMIENTO	81.425.523	59.282.728	(22.142.795)	-27%
51 11 19	8	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	127.009.945	58.520.659	(68.489.286)	-54%
51 11 20	9	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-	-	-	-
51 11 21	10	IMPRESOS Y PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	25.130.126	30.744.640	5.614.514	22%
51 11 22	11	FOTOCOPIAS	-	-	-	-
51 11 23	12	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	105.370.001	120.155.471	14.785.470	14%
51 11 25	13	SEGUROS GENERALES	29.449.693	21.922.234	(7.527.459)	-26%
51 11 46	14	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15.697.310	21.578.954	5.881.644	37%
51 11 49	15	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA	121.580.834	95.576.914	(26.003.920)	-21%
51 11 54	16	ORGANIZACION DE EVENTOS	-	-	-	-
51 11 55	17	ELEMENTOS DE ASEO LAVANDERIA Y CAFETERIA	-	-	-	-
51 11 61	18	RELACIONES PUBLICAS	4.861.301	6.392.652	1.531.351	32%
51 11 64	19	GASTOS GENERALES	8.550.740	383.455	(8.167.285)	-96%
51 11 66	20	GASTOS JUDICIALES	2.743.635	2.660.804	(82.831)	-3%
51 11 90	21	OTROS GASTOS GENERALES	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y el SIIF Nación

3. Administración de Personal

Los gastos sufragados por concepto de nómina para el mes de marzo de 2017 ascendieron a la suma de \$2.177.804.027.

Ahora bien efectuando comparación de estos gastos de manera acumulada entre los meses de marzo de 2016 y 2017 este gasto no presenta variación alguna toda vez que los valores de la nómina para los meses analizados se mantiene en los valores pagados por el concepto de sueldos y salarios.

Sin embargo, el número de cargos provistos en planta para marzo de 2016 era de **316 funcionarios** y para marzo de 2017 era de **323**; es decir la planta de personal del MVCT se proveyó en el 2017 con **6 nuevos funcionarios**, pero no se presenta ningún incremento toda vez que los sueldos del personal que ingresó se compensó con los mismos grados salariales de los que se retiraron.

3.1.1 Horas Extras de conductores y personal administrativo

Para el mes de marzo del año 2017 el gasto por concepto de horas extras en el MVCT ascendió a **\$12.928.512** distribuidos en 12 conductores por valor de \$10.003.149 y 9 funcionarios administrativos por valor de \$2.925.363.

A continuación se presenta un detalle del comportamiento de horas extras del mes de marzo de 2017 y 2016

MESES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE HORAS EXTRAS	NÚMERO DE HORAS EXTRAS PAGADAS 2016	VALOR HORAS EXTRAS PAGADAS 2016	NÚMERO DE HORAS EXTRAS PAGADAS 2017	VALOR DE HORAS EXTRAS PAGADAS 2017	VARIACION NÚMERO DE HORAS EXTRAS PAGADAS EN MARZO	VARIACION VALOR DE HORAS EXTRAS PAGADAS EN MARZO
MARZO	1.292,00	13.590.794,00	1.290,50	12.928.512,00	(1,50)	(662.282,00)
DIFERENCIAS H EXTRAS	1.292,00	13.590.794,00	1.290,50	12.928.512,00	(1,50)	(662.282,00)

Fuente: Información tomada de la resolución de Horas extras suministradas por el Grupo de Talento Humano

El gasto de horas extras pagadas para este mes presenta **una leve disminución de - 1,50 horas extras** representado en dinero la suma de **\$662.282**. Para este mes la austeridad del gasto por este concepto se mantiene con respecto al mismo periodo de la vigencia anterior.

Se recomienda a la Administración no descuidar las medidas de austeridad que han venido adelantando en la entidad para continuar cumpliendo conforme a lo citado en la Directiva Presidencial No 01 de 2016 en el numeral 2 literal c i), literal d ii) y numeral 3 literal a) relacionado con las horas extras.

3.2. Comisiones Honorarios y Servicios:

Para el mes de marzo de 2017 esta cuenta presenta **un incremento del 353%**, representado en **\$86.748.842** respecto al mes de marzo del año inmediatamente anterior, a continuación se presenta los detalles que obedecieron a dicho incremento.

- **LJR Ingeniería Construcción y Servicios S.A.S:** Factura No 79 del 8 de febrero de 2017 por valor de \$714.000, cuyo concepto es planes de manejo de tránsito en la elaboración, gestión y aprobación de una prórroga para entrada y salida de volquetas en el costado sur, del proyecto ubicado en la calle 12C No 4-21 Gasto asociado a la remodelación de la sede Hotel DANN Colonial del MVCT.
- **Central de Inversiones S.A CISA:** Gastos por valor de \$107.633.222 según obligaciones Nos 6439 y 6442 asociados a las facturas Nos 13216 y 1693 cuyo concepto es la comisión de ventas por inmuebles del extinto ICT -INURBE.
- **Martha Patricia Pedreros:** pago por valor de \$3.000.000 según obligación No 260717 y orden de pago No 95.517; el concepto de prestación de servicios de apoyo a la gestión en el manejo y seguimiento de la correspondencia, agenda, compromisos y diferentes actividades de la Subdirección de Servicios Administrativos.

3.3. Vigilancia y Seguridad:

Para este gasto se registra una disminución del **-3%** respecto al mes de marzo del año inmediatamente anterior, representado en **\$-13.312.704**; lo anterior obedece al efecto de causación por la fracción de mes registrada en el mes de enero de 2017; pero cuyo servicio fue facturado con precios de la vigencia anterior.

El valor mensual facturado por la empresa Granadina de Vigilancia Limitada es de **\$119.053.250**, y este ya incluye el incremento autorizado por el Gobierno Nacional; para esta vigencia en meses posteriores se notará la variación en el incremento.

Adicionalmente se observa un incremento de **\$5.000.000** en los servicios de seguridad prestados por la **Unidad Nacional de Protección** cuyo objeto es "aunar esfuerzos de recursos físicos, humanos, administrativos tecnológicos, financieros, y métodos para la protección de la señora Ministra.

A continuación se detalla un cuadro comparativo de los gastos acumulados por este concepto con corte al mes de marzo de las vigencias 2016 y 2017.

PROVEEDOR	2017 MARZO	2016 MARZO	Variación
Seguridad el Pentagono de Colombia - SEPECOL/ Granadina de vigilancia Limitada	293.858.701,00	312.171.405,00	(18.312.704,00)
Unidad Nacional de Proteccion	135.000.000,00	130.000.000,00	5.000.000,00
TOTALES	428.858.701,00	442.171.405,00	(13.312.704,00)

3.4. Materiales y Suministros:

Este rubro mantiene sus niveles de gasto para las dos vigencias objeto de seguimiento en consecuencia la variación es de **\$ 29.018 equivalente al 0%**.

En revisión efectuada por esta Oficina a las órdenes de pago el gasto más representativo para el año 2017 registrado por este concepto fue con el proveedor **Institucional Star Services Ltda**, cuyo objeto es la compra de 30.000 carpetas tipo 4 aletas en cartulina desacidificada que son requeridas para el manejo de la gestión documental del MVCT asociado a las Obligación No 268917 y a la orden de pago No 112.017 del 27 de febrero.

3.5. Mantenimiento:

Esta cuenta presenta en el mes de marzo del año 2017 una **disminución del -41%** respecto al mes de marzo del año 2016 equivalente a **\$10.029.535**; lo anterior obedece a que en la vigencia 2016 se efectuaron gasto por este concepto relacionados con la remodelación del Hotel DANN Colonial como fue el pago efectuado a Codensa

S.A. sobre el mantenimiento para la realización de obras civiles y eléctricas para el traslado de la subestación eléctrica.

A continuación se presenta un comparativo entre los gastos efectuados en el mes de marzo de las vigencias 2016 y 2017.

PROVEEDOR	2017 MARZO	2016 MARZO	Variación
Edificio Palma Real	13.160.904,00	12.858.401,00	302.503,00
Angel Antonio Malagon Mahecha		730.000,00	
Auto Grande S. A.	32.130,00	-	32.130,00
GPS Electricins	399.840,00		
Color online	161.000,00		
Control Service Ltda	309.400,00		309.400,00
Diego Mauricio Cancino	150.000,00		
Codensa S.A. ESP		9.458.032,00	(9.458.032,00)
Mitsubshi Electric de Colombia Ltda		1.196.376,00	(1.196.376,00)
TOTALES	14.213.274,00	24.242.809,00	(10.010.375,00)

3.6. Servicios Públicos:

Analizado el rubro de servicios públicos en el mes de marzo del año 2017 respecto a lo gastado en el mes de marzo 2016, se observa un **ahorro del 5,07%** representado en \$**2.254.172**, básicamente los servicios en los cuales se produjo este ahorro fueron **Energía, Aseo y Comunicaciones;** con respecto, a los servicios de **acueducto y gas natural** para este mes no se observó ahorro.

A continuación se presenta una tabla comparativa de los valores registrados en el gasto de marzo por cada uno de los conceptos de servicios públicos:

VARIACION DEL MES DE MARZO 2017 CONTABILIDAD				
NOMBRE SERVICIO PÚBLICO	VALOR DEL GASTO MARZO DE 2017	VALOR DEL GASTO MARZO DE 2016	DIFERENCIAS DEL TRIMESTRE 1	DIFERENCIA % DE VARIACION
ENERGÍA	21.928.610,00	24.679.800,00	(2.751.190,00)	-11,15%
ACUEDUCTO	4.917.370,00	3.711.840,00	1.205.530,00	32,48%
ASEO	2.298.351,00	2.538.810,00	(240.459,00)	-9,47%
COMUNICACIONES	11.584.803,00	12.391.236,00	(806.433,00)	-6,51%
GAS NATURAL	1.438.100,00	1.099.720,00	338.380,00	30,77%
GRAN DIFERENCIA	42.167.234,00	44.421.406,00	(2.254.172,00)	-5,07%

- **Servicio de Energía Eléctrica:** Para mes de marzo de 2017 se presenta un ahorro del **-11,15% equivalente a \$ -2.751.190;** respecto al mes de marzo de 2016; lo anterior obedece a la disminución en los KW consumidos por la entidad en los meses analizados.
- **Servicio de Acueducto:** Este servicio presenta un porcentaje de aumento del **32,48%** equivalente a **\$1.205.530** respecto al mes de marzo de 2016 obedeciendo a dos causas: a) Incremento en el consumo de metros cúbicos de agua, y b) el incremento en la tarifa para la vigencia 2016.
- **Servicio de Aseo:** Este servicio presenta un porcentaje de disminución del **-9,47%** equivalente a \$240.459 respecto al mes de marzo de 2016 toda vez que para el mes de marzo de 2017 todavía el operador del servicio de aseo está facturando servicio prestado en los meses de octubre y diciembre de 2016.
- **Servicio de Comunicaciones:** Este rubro presenta **una disminución del -6,51%** respecto al mes de marzo de 2016 representada en **\$-806.433** en este concepto se encuentran consolidados los servicios prestados por ETB, Une, Colombia Telecomunicaciones, Avantel y Claro, Emtelco, Colombia Movil. Es importante resaltar que esta disminución obedece a las campañas de ahorro y controles adelantados por la Subdirección de Servicios Administrativos mediante circulares para el uso de teléfonos fijos y celulares; a cada dependencia se les asigna códigos para las llamadas a larga distancia nacional e internacional.

Así como la asignación de celulares solo para el nivel directivo, tal como lo estipula la Directiva Presidencial 01 de 2016 de austeridad en el gasto.
- **Servicio de Gas Natural:** Este servicio presenta para el mes de marzo del año 2017 un aumento **del 30,77%** respecto al mes de marzo del año 2016, representado en pesos por valor de **\$338.380** lo anterior obedece al incremento en el valor de la tarifa y en los consumos facturados del respectivo mes.

Todo lo anterior producto de las campañas de austeridad de servicios públicos lideradas por la Subdirección de Servicios Administrativos con lo cual se le da cumplimiento a la **Directiva Presidencial No 02 de 2015 "Buenas Prácticas para el Ahorro de Energía y Agua"**.

3.7. Arrendamiento:

Este gasto presenta una disminución del **-27%** con respecto al mes de marzo de 2016 equivalente a **\$22.142.795**, lo anterior se presenta por las siguientes causas:

- A)** En la vigencia 2016 se sufragaron gastos por este rubro a favor del proveedor Emtel S.A. por valor de \$ 67.025.523 para arrendamiento de impresoras; caso

contrario ocurrió en el 2017 toda vez que a través del contrato **No 707 de 2016 con la empresa Sumimas S.A.S** el valor mensual del canon de arrendamiento de las impresoras se redujo por la modalidad de contratación utilizada por la entidad a través del mecanismo de **subasta inversa** donde lo que prima es el **menor valor ofrecido** por los proponentes participantes, a través del procedimiento aplicado el proponente que mejor precio ofreció fue SUMIMAS por tanto se observa ahorro significativo en este rubro del gasto.

- B)** El otro factor influyente fue la contratación de parqueaderos con el Proveedor Carlos Eduardo Morales Hernandez del cual se puede evidenciar con la Orden de pago No 119.817 y obligación No 277717 del 13 de marzo de 2017 donde se evidencia el pago de 5 meses de parqueaderos (enero a mayo/2017); por valor de 12.720.000, caso contrario ocurrió en el año 2016 donde el gasto por parqueaderos fue mayor toda vez que cubría el pago de más meses de la prestación del servicio.

A continuación se presenta una tabla comparativa con los gastos registrados en los meses de marzo de 2016 y 2017.

PROVEEDOR	2017 MARZO	2016 MARZO	Variación
Empresa de Telecomunicaciones de Popayan EMTel S.A.	-	67.025.523,00	(67.025.523,00)
Sumimas S A S	46.562.727,64		46.562.727,64
Carlos Eduardo Morales	12.720.000,00	14.400.000,00	(1.680.000,00)
TOTALES	59.282.727,64	81.425.523,00	(22.142.795,36)

3.8. Viáticos y Gastos de Viaje:

Esta cuenta de funcionamiento presenta una disminución **del -54%** respecto al mes de marzo de 2016 representada en **\$ 68.489.286** producto en la disminución de las frecuencias en los viajes realizados por el despacho de la señora Ministra y los funcionarios de planta del MVCT.

Ahora bien la Directiva Presidencial No 01 de febrero de 2016, estipula que las entidades deben generar un **ahorro del 10%** en este rubro respecto a lo gastado en el año anterior; más sin embargo es de anotar que el Ministerio ha hecho mayor presencia a nivel regional en cuanto a la difusión de los programas misionales de vivienda y de agua y Saneamiento Básico lo que genera un impacto económico para la entidad con relación a la política de austeridad.

3.9. Publicidad y Propaganda:

Esta cuenta no presenta movimiento para los meses de marzo de las vigencias 2017 y 2016.

3.10. Impresos y Publicaciones Suscripciones y Afiliaciones:

El valor de esta cuenta presenta una **incremento del 22%** respecto al mismo período del 2016, representado en **\$5.614.514** el gasto más notorio por este concepto fue el de la **Imprenta Nacional de Colombia** producto de las publicaciones de Ley a que hubo lugar por parte del MVCT, con corte a marzo 31 ya se habían cancelado a la Imprenta el valor de \$29.274,140 caso contrario ocurrió con corte a marzo de 2016 que el gasto a la imprenta fue por valor \$23.380.426 lo que explica el incremento.

Ahora bien, es relativo en la medida en que se publiquen más actos administrativos así será el valor facturado por la Imprenta.

A continuación se presenta un comparativo de los meses de marzo de las vigencias 2016 y 2017.

PROVEEDOR	2017 MARZO	2016 MARZO	Variación
Imprenta Nacional de Colombia	29.274.140,00	23.380.426,00	5.893.714,00
Editorial El Globo		254.700,00	(254.700,00)
Comunican SA	395.000,00	369.000,00	
Editorial la Patria	290.000,00	290.000,00	-
Casa Editorial El Tiempo S.A.	459.900,00	439.000,00	20.900,00
Editorial Magdalena S.A.	-	397.000,00	(397.000,00)
Editorial la República	280.000,00		280.000,00
Mary Aleida Garzón Fajardo	5.000,00		5.000,00
Alicia Paez de Trujillo	40.600,00		40.600,00
TOTALES	30.744.640,00	25.130.126,00	5.588.514,00

3.11. Fotocopias:

Esta cuenta no presenta movimiento para los meses de enero de las vigencias 2017 y 2016, en consecuencia no se presenta ninguna variación.

3.12. Comunicaciones y Transportes:

Esta cuenta para el mes de marzo de 2017 presenta una **aumento del 14%** respecto al mes de marzo de 2016 representado en **\$ 14.785.470** toda vez que para la vigencia 2017 se presentó un incremento en el valor de la facturación del proveedor **Servicios Postales Nacionales**. Mediante la orden de pago No 118.717 y la obligación No 27.5317 donde se evidencia el pago de la factura No SPN-01-32833 del 17 de febrero de 2017 donde se evidencia el incremento de la facturación en el ítem correo certificado nacional **por la cantidad de 4.335 envíos de correspondencia a nivel nacional**; este incremento es relativo toda vez que a mayor número de peticiones de los usuarios, mayor será el número de respuestas a los mismos por parte del MVCT.

A continuación se presenta tabla comparativa del comportamiento de esta cuenta en los meses de marzo de 2017 y 2016.

PROVEEDOR	2017 MARZO	2016 MARZO	Variación
Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP		72.899,00	(72.899,00)
Servicios Postales Nacionales S.A.	95.789.855,00	82.318.119,00	13.471.736,00
Comcel		207.530,24	
Servientrega	593.900,00	330.200,00	263.700,00
Avianca	24.500,00	35.400,00	(10.900,00)
ifx Network Colombia S.A.S.	20.613.276,00	21.519.997,00	(906.721,00)
Colombia Movil S.A	270.362,00		
UNE	411.078,00	780.056,00	(368.978,00)
Ministerio de Vivienda Ciudad y territorio			-
Freddy Humberto Sastre Calderon	202.500,00	75.800,00	126.700,00
Alvaro Jose Barragan Quecan		13.800,00	
Luis Carlos Oyuela Molano	70.000,00	16.200,00	53.800,00
Vanesa gallego Pelaez	180.000,00		
S&J Cargo S A S	2.000.000,00		2.000.000,00
TOTALES	120.155.471,00	105.370.001,24	14.785.469,76

3.13. Seguros Generales:

Esta cuenta para el mes de marzo de 2017 presenta una **disminución del 26%** equivalente a **\$ 7.527.459** toda vez que en el mes de marzo la amortización mensual que se hacía a favor de la aseguradora Axa Colpatria disminuyó en su valor por que para el mes de marzo de 2017 la amortización por este concepto fue por un menor valor del gasto toda vez que la vigencia de las pólizas adquiridas en el 2017 se contrataron por un plazo menor; es decir 6 meses de vigencia lo que impacta en la amortización mensual.

A continuación se detalla los gastos sufragados por este rubro con corte a marzo de 2016 y 2017.

PROVEEDOR	2017 MARZO	2016 MARZO	Variación
Seguros Generales Suramericana S.A.	2.131.518,00	1.382.223,00	749.295,00
La Previsora S.A Compañía de Seguros	299.002,00	260.764,00	38.238,00
Axa Colpatria Seguros SA.	19.491.714,00	27.191.621,00	(7.699.907,00)
Aseguradora Solidaria de Colombia	-	615.085,00	
TOTALES	21.922.234,00	29.449.693,00	(6.912.374,00)

3.14. Combustibles y Lubricantes:

Esta cuenta para el mes de marzo de 2017 presenta un **incremento del 37%** respecto al mes de marzo de 2016 representado en **\$ 5.881.644**; lo anterior obedece al aumento de los desplazamientos de los vehículos asignados a los funcionarios del MVCT correspondiente a las siguientes placas OCK819, OCK824, OCK825, OCK826, OCK828, ODS771, URV429, OKZ726, OKZ728, HBL380.

3.15. Servicio de Aseo y Cafetería:

Esta cuenta para el mes de marzo de 2017 presenta una disminución **del -21%** respecto al mes de marzo de 2016 representado en **\$ 26.003.920**. Lo anterior obedece a los siguientes aspectos:

- A) Con corte a marzo de 2017 solo se evidencia la causación de los servicios prestados por la empresa Unión Temporal Aseo de Colombia de los meses de enero y febrero de 2017; es decir faltaría la causación del mes de marzo de 2017.
- B) En meses posteriores se notará el incremento del IPC autorizado por el Gobierno Nacional para la vigencia 2017.
- C) Se cuenta con la evidencia de la orden de pago No 119.917 y la obligación No 276817 del 13 de marzo donde se paga la factura No 98 por valor de \$ 44.407.831,68 cuyo objeto es el servicio integral de aseo y cafetería prestada en el mes de febrero de 2017 al MVCT según orden de compra No 13018.

3.16. Organización de Eventos:

Esta cuenta no presenta movimiento para los meses de marzo de las vigencias 2017 y 2016, en consecuencia no se presenta ninguna variación.

3.17. Elementos de Aseo Lavandería y Cafetería:

Esta cuenta no presenta movimiento para los meses de marzo de las vigencias 2017 y 2016, en consecuencia no se presenta ninguna variación.

3.18. Relaciones Públicas:

Esta cuenta presenta un **aumento del 32%** respecto al mes de marzo de 2016 equivalente a **\$1.531.351**; el gasto más representativo de esta cuenta en lo transcurrido del año 2017 es el servicio de restaurante a favor de la Arrocería CO verificado con la factura No 023 por valor de \$ 1.700.000; gasto autorizado por la caja menor No 217 del despacho ministerial para la participación de la Señora Ministra en una reunión de trabajo de los Viceministerios de Vivienda y Agua.

A continuación una tabla comparativa de los gastos afectados por esta cuenta durante los periodos objeto de análisis.

PROVEEDOR	2017 MARZO	2016 MARZO	Variación
Criya S.A.		82.000,00	(82.000,00)
RestCafe S.A.S		649.700,00	(649.700,00)
Cocina Artesanal la Provincia S.A.		287.600,00	(287.600,00)
Andrea Rico Murillo		90.900,00	(90.900,00)
Inversiones Don Jaun Cartagena S.A.S		115.000,00	(115.000,00)
Almacenes Éxito S,A	164.352,00		164.352,00
I R C C Limitada Industria	122.800,00	615.000,00	(492.200,00)
Irina Laazar la condesa		108.000,00	(108.000,00)
Sin semilla		250.501,00	(250.501,00)
Las diagonales		2.540.600,00	(2.540.600,00)
Maria Cecilia Jaramillo		79.000,00	(79.000,00)
Vacas y Bufalos del Guaviare S.A.S		43.000,00	(43.000,00)
Boris Oswaldo Cortes Castillo	4.020.000,00		4.020.000,00
Arroceria CO S.A.S	1.700.000,00		1.700.000,00
Promotora de café Colombia	200.000,00		200.000,00
Marco Arseni	185.500,00		185.500,00
TOTALES	6.392.652,00	4.861.301,00	1.531.351,00

3.19. Gastos Generales:

Esta cuenta para el mes de marzo de 2017 presenta una **disminución del -96%** respecto al mes de marzo de 2016 representado en **\$ 8.167.285**; ahorro que se encuentra relacionado con el gasto efectuado por la entidad en el año 2016 a favor del **Hotel DANN Colonial Ltda.** Por valor de \$8.457.000 el cual corresponde a reembolso de gastos efectuados por el Hotel para **pago de impuesto de delineación urbana** correspondiente al año 2015 del inmueble ubicado en la calle 12C No 4-21.

Para el mes de marzo de 2017 se efectuó revisión a la caja menor 217 donde se evidencian que los gastos allí autorizados corresponden a trámites notariales y fotocopias necesarias para llevar a cabo los procesos judiciales en contra de la entidad; estos gastos son autorizados por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y erogados por la Caja Menor No 217.

3.20. Gastos Judiciales:

Esta cuenta presenta una disminución del **-3% equivalente a \$82.831** para el mes de marzo de 2017; los gastos más representativo por este concepto son los pagos de la factura No 186 de 2017 a favor del Doctor **Carlos Arturo Acevedo Juliao** correspondiente al 50% de los honorarios como perito ordenados por el juzgado 22 civil municipal de barranquilla dentro del proceso No 0085700 del 2006 contra Yamilis Stella de La Hoz en la cual el MVCT forma parte, y el pago correspondiente a honorarios del

Doctor Carlos Omar Carreño Isaza como perito ordenado por el tribunal administrativo de Cundinamarca Sección 3era del proceso No 201-01207-00 contra el municipio de Sopó.

PROVEEDOR	2017 MARZO	2016 MARZO
Armando Manrique Bohorquez		900.000,00
Claudio Jose Castellanos		1.843.635,00
Carlos Arturo Acevedo Juliao	599.804,10	
Rama Judicial direc sec de admon	21.000,00	
Direccion Seccinal de	40.000,00	
Carlos Omar Carreño Isaza	2.000.000,00	-
TOTALES	2.660.804,10	2.743.635,00

3.21. Otros Gastos Generales:

Esta cuenta no presenta movimiento para los meses de enero de las vigencias 2017 y 2016; en consecuencia no se presenta ninguna variación.

4. OTRAS SITUACIONES OBSERVADAS

4.1. Cancelación de tiquetes aéreos por desistimiento del funcionario o contratista

En atención al artículo 1878 del Código de Comercio sobre la reducción en el valor del tiquete que efectúan las aerolíneas por desistimiento del viaje de parte del pasajero, hemos verificado la información reportada por la Subdirección de Servicios Administrativos en los informes sobre Austeridad del Gasto Público para el mes de marzo de 2016, donde se relacionan los funcionarios o contratistas que efectuaron la devolución de tiquetes.

- Tiquetes devueltos en el mes Marzo de 2017

DEVOLUCION DE TIQUETES MES DE MARZO 2017

No DE LA COMISION	PASAJERO	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	FECHA DE DEVOLUCION	No DE DIAS DE EXTEMPORANEIDAD
2017-0343	Petit Olivella Lilian Margarita	Pereira	04-mar-17	04-mar-17	10-mar-17	6
2017-0409	Casanova Roa Jose Vicente	Barrancabermeja	09-mar-17	09-mar-17	23-mar-17	14
2017-0421	Vega Vanegas Hector Orlando	Puerto Asís-Bucaramanga	09-mar-17	11-mar-17	13-mar-17	2
2017-0443	Gutierrez Leal Juan Carlos	Neiva	23-mar-17	24-mar-17	22-mar-17	0
2017-0530	Medina Perdomo Paula Jimena	Barranquilla	22-mar-17	22-mar-17	23-mar-17	1
2017-0549	Bautista Rodríguez Gina Alejandra	Bucaramanga	27-mar-17	27-mar-17	27-mar-17	0
2017-0577	Quintero Romero Alejandro	Cartagena	30-mar-17	30-mar-17	30-mar-17	0
2017-1-0164	Lombana Cruz Maritza	Cali	07-mar-17	08-mar-17	01-mar-17	0
2017-1-0175	Daniels Jaramillo Carlos Andres	Quibdo	02-mar-17	03-feb-17	01-mar-17	0
2017-1-0177	Rodríguez Carvajal Diana Lizeth	Quibdo	28-feb-17	28-feb-17	02-mar-17	2
2017-1-0190	Carrillo Rhenans Stephany	Armenia	02-mar-17	02-mar-17	02-mar-17	0
2017-1-0193	Rodriguez Gsrzon Maria Camila	La Mesa	02-mar-17	02-mar-17	01-mar-17	0
2017-1-0241	Carrillo Rhenans Stephany	Andalucía Cali	08-mar-17	08-mar-17	07-mar-17	0
2017-1-0246	Roa Botero Fernando Alonso	Mosquera	12-mar-17	12-mar-17	11-mar-17	0
2017-1-0247	Carrillo Rhenans Stephany	Mosquera	12-mar-17	12-mar-17	07-mar-17	0
2017-1-0263	Sandoval Baez Edna Julieta	Florencia	12-mar-17	12-mar-17	13-mar-17	1
2017-1-0272	Lombana Cruz Maritza	Cali	14-mar-17	15-mar-17	09-mar-17	0
2017-1-0293	Aguilar Cano Luisa	Ibague	20-mar-17	22-mar-17	15-mar-17	0
2017-1-0322	Henao Tujillo Cesar Augusto	Ibague	29-mar-17	29-mar-17	27-mar-17	0

Fuente: Memorando No 2017IE0004115 de la Subdirección de Servicios Administrativos

Sobre este ítem de verificación la OCI observa que para el mes de marzo de 2017 ***todos*** los tiquetes fueron devueltos oportunamente como se aprecia en el cuadro anterior; conforme a lo expresado en el numeral 20 del Memorando Nos 2017IE0004115; del mes

de marzo de 2017, *"la Entidad no ha pagado penalidades por concepto de devolución de tiquetes toda vez que las cancelaciones fueron por causas de fuerza mayor o caso fortuito; y adicionalmente teniendo en cuenta la propuesta Económica de Escobar Ospina S.A.S, donde expresan que ellos asumirán el valor por concepto de penalidades de los tiquetes no utilizados"*; lo anterior no contraviene las medidas de austeridad en el gasto, sin embargo, es importante el monitoreo permanente para que permanezca la efectividad del control administrativo sobre la oportunidad en dichas devoluciones.

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

Conforme a la evaluación practicada al cumplimiento de los decretos de austeridad del gasto público al interior del MVCT, se puede concluir que los procesos que intervienen en las normas de austeridad del gasto, cuentan con mecanismos adecuados de control interno y de verificación de las actividades y tareas propias de la Gestión Administrativa en relación con la normatividad de austeridad en el gasto público vigente, que han permitido ahorros significativos en las cuentas de servicios públicos domiciliarios por efecto de la disminución en los consumos, lo que demuestra el impacto positivo de las campañas de prevención, y buen uso de los servicios públicos, propiciando un talento humano consciente de estas políticas.

Igualmente se resalta el ahorro en arrendamiento de las impresoras producto de la modalidad de contratación a través de subasta inversa lo cual redujo los costos en la prestación del servicio.

Para el mes de marzo se evidenció un oportuno y efectivo control sobre la devolución de los tiquetes aéreos no utilizados por los comisionados.

Se recomienda insistir ante la Sociedad de Activos Especiales para culminar la gestión para la devolución de los cinco vehículos recibidos en depósito provisional por parte de la entonces Dirección Nacional de Estupefacientes, teniendo en cuenta que su tenencia por parte de éste Ministerio le genera unos gastos innecesarios.

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Auditorías Internas de Evaluación Independiente CI-P-03 de julio 24 de 2014, en el cual se establece en el numeral 7º Políticas de Operación, el responsable del proceso/área/dependencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, debe enviar el Plan de Mejoramiento a la OCI. En caso de requerirse prórroga, se deberá solicitar por escrito al Jefe de la OCI, quien de manera objetiva determinará la conveniencia de otorgar o no la prórroga solicitada.

Para la realización de esta evaluación se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, que por consiguiente pueden no haber cubierto la verificación

de la efectividad de todas las medidas de control del proceso. Así mismo se emplearon los papeles de trabajo preparados por el auditor, los cuales hacen parte integral de los soportes de la respectiva evaluación y reposan en la Oficina de Control Interno. Por lo anterior, además de evaluar los casos específicos que se citan en este Informe, es responsabilidad de las áreas mantener un seguimiento integral sobre el proceso y efectuar las correcciones que de él se desprendan, dentro de un sano criterio del principio del autocontrol.

PAPELES DE TRABAJO DE LA OCI

1. Anexo estadísticas gastos de funcionamiento marzo 2017
2. Anexo control horas extras marzo de 2017
3. Anexo control tiquetes marzo de 2017
4. Anexo servicios públicos A marzo de 2017
5. Anexo servicios públicos B marzo de 2017
6. Anexo papeles de marzo marzo de 2017

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 06 días del mes de Julio de 2017

Original Firmado

RITA CONSUELO PÉREZ OTERO

AUDITOR

Original Firmado

OLGA YANETH ARAGÓN SANCHEZ

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO.